





- e) UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Bajada Agua Santa, Viña del Mar, coordenadas 33° 02' 10" Sur y 71° 33' 53" Oeste, V Región.
- f) ZONA DE SERVICIO : Comunas de: Valparaíso, Viña del Mar, Quintero, Villa Alemana, Quilpué y Puchuncaví, de la Provincia de Valparaíso; y comunas de Limache y Olmué de la Provincia de Quillota.
- g) ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 65 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. El plazo de inicio de las obras será de 2 meses y para su término de 9 meses y la iniciación de los servicios de la estación será de 12 meses. Todos estos plazos contados desde la total tramitación de la presente resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, especialmente de lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



ALFONSO MARQUEZ DE LA PLATA YRARRAZAVAL  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión